MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

DICTAMEN UOC Nº 09/2022

Señor:

Abg. Willian López Mora

Intendente Municipal

E. S. D.

DE: ***Lic. Analia Alvarez Leiva***

DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunto: PRECIO REFERENCIAL DE LA LICITACION POR CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N° 02/2022"MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN DISTINTAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Itacurubi de la Cordillera, 20 de mayo de 2022

En mi carácter de directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, nombrada según la Resolución Nº 01/2022 I.M, por la presente me dirijo a Ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revista u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en

el Dictamen firmado por el Encargado de la OUC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Encargado de la UOC deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dentro de la carpeta de referencia se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados, publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020**, tomando como referencia, **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los Precios Referenciales que se adjunta a la presente.

Que, las fuentes de los ítems se especifican a continuación:

Ítem	FUENTES
LEGION DE SERVICIOS S.A. (1)	RUC: 80091930-0 LEGION DE SERVICIOS S.A.
EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANONIMA *(2)*	RUC: 80098576-1
Histórico del llamado (3)	Contrato Nº 22 /2020, e ID Nº 387 138, MUNICIPALIDAD DE VILLETA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
PARAGUAY

Lic. Analía Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N° 02/2022 "*MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN DISTINTAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA*"

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

Itacurubi de la cordillera, 20 de mayo 2022

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "***MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN DISTINTAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA***

A los efectos de la confección de los precios, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Obra:	***Mejoramiento de caminos rurales en distintas compañías del distrito de Itacurubi de la Cordillera***							
Tramos:				**Superficie a intervenir:**		35 km		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presupuesto LDS S.A (1)**	**Presupuesto EFICSA (2)**	**Referencias de Precios Adjudicados por la Convocante publicado en el SICP ID N° 387138 (3)**	**Items utilizados del contrato ID N° 387138**	**PRECIO PROMEDIO REFRENCIAL**
1	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	850.000	870.000	915.970	***ITEMS 1.1***	878.657
2	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	Metro lineal	35.000	975	980	2.530	***ITEMS 1.2***	1.495
3	COMFORMACION DE CAMINO	Unidad Medida Global	1	1.020.000	1.100.000	1.248.328	***ITEMS 1.3***	1.122.776
4	PERFILADO	Metros cuadrados	175.000	400	380	950	***ITEMS 1.7***	577
5	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	900.000	910.000	511.667	***ITEMS 1.8***	773.889

PRECIOS	**FUENTES**
(1)	RUC: 80091930-0 LEGION DE SERVICIOS S.A.
(2)	RUC: 80098576-1EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANONIMA
(3)	Contrato Nº 22 /2020, e ID Nº 387 138, MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referencias, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y marguen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región.

Lic. Analía Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubi de la Cordillera, 20 de mayo de 2022

Señor/es:
EMPRENDIMIENTOS FINANCIEROS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD ANONIMA
RUC N° 80098576-1
CORREO: EFICSA.GERENCIA@GMAIL.COM
Presente

La Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Usted con relación al llamado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/22 "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN DISTINTAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ".

Al respecto, se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/2020. Se adjunta las especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente.

Atentamente,

Lic. Analia Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Noni Antonio Fleitas
C.I. N° 2.260.965
Presidente EFICSA

. RECIBIDO 20 MAY 2022

EFICSA
RUC Nº 80098576-1

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap Aguilera
Telefax (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

Itacurubi de la Cordillera, 20 de mayo de 2022

Señor/es:
LEGION DE SERVICIOS S.A
RUC N° 80091930-0
CORREO: legiondeserviciossa@gmail.com
Presente

La Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a Usted con relación al llamado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/22 "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN DISTINTAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ".

Al respecto, se solicita presupuesto para el mencionado llamado a fin de cumplir con la Resolución 1890/2020. Se adjunta las especificaciones técnicas y planilla.

Sin otro motivo en particular le saludo muy cordialmente.

Oñondive ikatu

Atentamente,

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑOHDIVE IKATU

Lic. Analia Alvarez Leiva
Directora de la UOC
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Lic. Gustavo Cubilla
Representante Legal
Legión de Servicios S.A

LEGIÓN DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
Nuestros Servicios a Tú Servicio
RECIBIDO
Fecha: 20 / 05 / 2022 Hora: 10:15

Scanned by TapScanner

Construcciones Civiles y Viales
Equipamientos en Gral.
RUC N° 80091930-0
Calle Sgto. Pereira c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero
Barrio San José – Ybycuí – Py

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 20 de mayo de 2.022

Ref.: Remisión de presupuesto solicitado s/ nota. -

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Presente

Por la presente en representación de la firma Legión de Servicios Sociedad Anónima, me dirijo a Uds., a fin de remitir el presupuesto para la ***obra de Mejoramiento de caminos rurales en distintas compañías del distrito de Itacurubi de la Cordillera. La misma se detalla a continuación:***

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	850.000	850.000
2	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	Metro lineal	35.000	975	34.125.000
3	COMFORMACION DE CAMINO	Unidad Medida Global	1	1.020.000	1.020.000
4	PERFILADO	Metros cuadrados	175.000	400	70.000.000
5	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
				TOTAL GRAL.:	106.895.000

Sin otro motivo en particular, me despido.

Atentamente,

LDS S.A Legión de Servicios S.A.
RUC N° 80091930-0
Construcciones Civiles y Viales

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

EFICSA

Emprendimientos Financieros, Inmobiliarios y Constructivos Sociedad Anónima

Fecha: 20 de mayo de 2022

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

Me dirijo a Uds., a fin de expresarles cordiales saludos y a la vez remitir el pedido de presupuesto para la obra de Mejoramiento de caminos rurales en distintas compañías del distrito de Itacurubi de la Cordillera, conforme documentos remitidos.

Adjunto a la presente dicho pedido.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	850.000	850.000
2	CANAL DE DESAGUE O CUNETA	Metro lineal	35.000	975	34.125.000
3	COMFORMACION DE CAMINO	Unidad Medida Global	1	1.020.000	1.020.000
4	PERFILADO	Metros cuadrados	175.000	400	70.000.000
5	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
				TOTAL	**106.895.000**

Son guaraníes, ciento seis millones, ochocientos noventa y cinco mil.-

Sin otro motivo me despido.

Atte.,

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

Email: eficsa.gerencia@gmail.com
Corporativo: 0983783180

CONTRATO N° 22/2020

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"ENRIPIADO EN ZONA COMPAÑÍA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Los Aspectos Generales del Contrato;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.138.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2020, convocado por la Municipalidad de Villeta, según Resolución I.M.V. N° 758/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 807/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-014	Construccion de enripiado en Zona Compañia Naranjaisy del Distrito de Villeta	Unidad Medida Global	1		
1.1		CARTEL DE OBRAS	Unidad	4	915.970	3.663.880
1.2		CANAL DE DESAGUE O CUNETA	Metro lineal	3.050	2.530	7.716.500
1.3		COMFORMACION DE CAMINO	Unidad Medida Global	1	1.248.328	1.248.328
1.4		SANEAMIENTO	Metros cúbicos	90	24.330	2.189.700
1.5		COLOCACION DE RIPIO	Metros cuadrados	18.300	6.350	116.205.000

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

SECRETARIA GENERAL · VILLETA

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

1.6		ESPARCIDO	Metros cuadrados	18.300	983	17.988.900
1.7		PERFILADO	Metros cuadrados	18.300	950	17.385.000
1.8		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	511.667	511.667
					Precio Total	**166.908.975**

SON GUARANIES: ciento sesenta y seis millones novecientos ocho mil novecientos setenta y cinco.

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA DEL CONTRATO: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará una vez aprobado el certificado final del cien por ciento de avance por la Dirección de Obras. Se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida al día siguiente de la culminación total de la obra. EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

FONDO DE REPARO
Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5(cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por el Dpto. de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por el Dpto. de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).
f) Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Intereses por mora,
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

RC Servicios Generales
De Roberto E. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
VILLETA

El periodo de ejecución de los trabajos es de **15 (quince) días calendario**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los seis días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la siguiente dirección: CALLE PRINCIPAL ASENTAMIENTO ITA YBATE Y DESDE CALLE NARANJAISY HASTA RUTA NUEVA ITALIA - VILLETA.
EL CONTRATISTA deberá habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la fiscal de Obras, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: CP LILIANA ROBADIN.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipos
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4

diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).**

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

16. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"ENRIPIADO EN ZONA COMPAÑÍA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA"

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J.A. SALDIVAR, República del Paraguay.

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482053 - 4

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARÍA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4